



MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA

"Paso Horqueta Tierra que Avanza"

uocmunipasohorqueta@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

ID N.º 1266 – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

ANTECEDENTES

En la ciudad de Paso Horqueta, a los 1 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Evaluación de Ofertas emite el presente Informe Final de Evaluación correspondiente al procedimiento de contratación identificado como ID N.º 1266, denominado "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", promovido por la Municipalidad de Paso Horqueta.

El presente informe es elaborado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 y demás disposiciones normativas aplicables.

El Comité de Evaluación, integrado por los funcionarios designados mediante el acto administrativo correspondiente, tiene a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, documentales, técnicos, financieros y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a efectos de emitir una recomendación debidamente fundada a la Máxima Autoridad Institucional.

I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO

Para la sustanciación del presente procedimiento obran en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
2. Dictamen de elaboración de precios referenciales.
3. Dictamen técnico justificativo de la necesidad de contratación.
4. Dictamen justificativo de Contratación por Vía de la Excepción, fundado en la causal de urgencia impostergable.
5. Resolución de la Intendencia Municipal que autoriza el procedimiento de contratación por vía de la excepción, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y designa a los integrantes del Comité de Evaluación.
6. Invitaciones cursadas a potenciales oferentes del ramo, conforme a las disposiciones aplicables.
7. Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del procedimiento.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

La presente contratación responde a la necesidad institucional de garantizar la operatividad, conservación y disponibilidad de los vehículos y maquinarias pertenecientes a la Municipalidad de Paso Horqueta, los cuales constituyen medios indispensables para la prestación continua y eficiente de los servicios públicos municipales. La necesidad adquiere particular relevancia en atención a la situación de emergencia vial declarada en el Distrito de Paso Horqueta, mediante Resolución N.º 15/2026 de la Intendencia Municipal y Resolución N.º 04/2026 de la Honorable Junta Municipal, dictadas en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 3966/2010, Orgánica Municipal.

En este contexto, la disponibilidad de maquinarias, camiones, tractores y demás vehículos institucionales resulta fundamental para la ejecución de tareas de mantenimiento de caminos, limpieza de espacios públicos, despeje de vías, traslado de materiales, atención de puntos críticos y demás intervenciones necesarias para mitigar los efectos derivados



MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA

"Paso Horqueta Tierra que Avanza"
uocmunipasohorqueta@gmail.com

de las condiciones climáticas adversas asociadas al fenómeno El Niño. La indisponibilidad mecánica de dichos equipos podría comprometer la capacidad de respuesta de la Municipalidad, ocasionando retrasos en las intervenciones, dificultades en la prestación de servicios esenciales y una mayor exposición de la población a situaciones de riesgo.

Por consiguiente, la contratación de los servicios de reparación y mantenimiento constituye una medida necesaria para preservar la continuidad operativa de los recursos municipales y asegurar una respuesta oportuna ante las necesidades de la comunidad.

III. FUNDAMENTO LEGAL

El presente procedimiento se sustenta en las disposiciones de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", particularmente en su artículo 40, relativo a los procedimientos de contratación por vía de la excepción.

Asimismo, resulta aplicable el artículo 52 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, en cuanto regula las condiciones para la utilización de la causal de urgencia impostergable, cuya procedencia debe encontrarse respaldada por circunstancias concretas, objetivas y debidamente documentadas.

La utilización de este procedimiento se fundamenta en la necesidad de atender oportunamente una situación que compromete la continuidad y eficacia de los servicios públicos municipales, considerando que la indisponibilidad de los vehículos y maquinarias institucionales puede afectar directamente la ejecución de las acciones de mantenimiento vial, limpieza y atención de emergencias.

La urgencia invocada se vincula con la situación de emergencia vial declarada por las autoridades municipales y con la necesidad de disponer de los medios mecánicos necesarios para ejecutar las intervenciones requeridas, sin perjuicio de la observancia de los principios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia, eficacia, igualdad, razonabilidad y responsabilidad.

Igualmente, se considera lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley N.º 3966/2010, Orgánica Municipal, relativo a la información de las contrataciones municipales al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en el marco de las competencias de control correspondientes.

En consecuencia, la procedencia de la modalidad excepcional se encuentra vinculada a los antecedentes administrativos, técnicos y documentales incorporados al expediente, que sustentan la necesidad de una respuesta oportuna para proteger el interés público comprometido.

IV. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 1 de octubre de 2026, siendo las 08:00 horas, se llevó a cabo el acto público de apertura de sobres correspondiente al presente procedimiento, en la sede de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Horqueta.

En dicho acto se procedió a la apertura y lectura de la propuesta económica presentada, dejándose constancia de lo actuado en el acta respectiva.



MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA

"Paso Horqueta Tierra que Avanza"
uocmunipasohorqueta@gmail.com

N.º	Oferente	Monto de la oferta
1	JULIO CÉSAR GIMÉNEZ	Gs. 113.740.000

Observaciones formuladas durante el acto

No se registraron observaciones, objeciones ni protestas por parte de los asistentes al acto de apertura, conforme a lo consignado en el acta correspondiente.

V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación procedió al análisis integral de la documentación presentada por el oferente, verificando el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación se desarrolló considerando los aspectos legales, documentales, técnicos, financieros y económicos, con el objeto de determinar la admisibilidad de la oferta y su correspondencia con las necesidades institucionales.

5.1. Verificación documental y legal

De la revisión de los documentos presentados por el oferente JULIO CÉSAR GIMÉNEZ, se constató lo siguiente:

Requisito	Resultado
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de conflicto de intereses	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, cuando corresponda	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente profesional, comercial y/o industrial correspondiente	CUMPLE
Fotocopia de Cédula de Identidad del oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE
Documentación de representación, cuando corresponda	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA

"Paso Horqueta Tierra que Avanza"
uocmunipasohorqueta@gmail.com

Experiencia requerida	CUMPLE
Capacidad financiera	CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE

En consecuencia, de acuerdo con la documentación examinada, el oferente acredita el cumplimiento de los requisitos documentales y legales exigidos en el PBC, sin identificarse incumplimientos sustanciales que impidan la prosecución de la evaluación.

5.2. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia.

En cuanto a la capacidad técnica, el Comité verificó la documentación presentada en relación con la experiencia y las condiciones requeridas para la prestación de los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos institucionales. Se constató que el oferente acredita experiencia y capacidad técnica conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, la naturaleza de los servicios ofertados guarda correspondencia con las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinarias municipales, cuya disponibilidad resulta necesaria para el cumplimiento de las funciones institucionales. Por tanto, el oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad técnica establecidos por la Convocante.

5.3. Evaluación de la capacidad financiera

De la revisión de los documentos presentados, se verifica que el oferente cumple con los parámetros de capacidad financiera establecidos en el PBC, no advirtiéndose impedimentos documentales que afecten su admisibilidad.

5.4. Evaluación económica y razonabilidad de precios

El Comité procedió al análisis de la propuesta económica presentada, considerando los precios unitarios ofertados, los precios referenciales determinados por la Convocante y la disponibilidad presupuestaria asignada al procedimiento. La propuesta económica comprende los servicios de reparación y mantenimiento, así como los repuestos necesarios para los vehículos y maquinarias institucionales, conforme al detalle de los ítems incluidos en la oferta. El monto total consignado en la propuesta asciende a Gs. 113.740.000 (guaraníes ciento trece millones setecientos cuarenta mil), correspondiente a la sumatoria de los valores ofertados. Sin embargo, atendiendo a que el procedimiento se estructura bajo la modalidad de contrato abierto, con un monto mínimo y máximo de ejecución, corresponde considerar que la obligación contractual se encuentra limitada por el monto máximo autorizado y la disponibilidad presupuestaria correspondiente. En tal sentido, la ejecución de los servicios estará sujeta a las necesidades reales de la Municipalidad, a las órdenes de servicio que sean emitidas y a la disponibilidad presupuestaria, sin que la suscripción del contrato implique necesariamente la ejecución total de los valores referenciales de la oferta.

VI. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado del análisis efectuado, el Comité de Evaluación concluye que:

1. El oferente JULIO CÉSAR GIMÉNEZ presentó la documentación legal y administrativa requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Acredita el cumplimiento de los requisitos de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica establecidos por la Convocante.



MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA

"Paso Horqueta Tierra que Avanza"
uocmunipasohorqueta@gmail.com

3. No se identificaron impedimentos documentales para su participación y eventual adjudicación, conforme a las verificaciones efectuadas en los registros correspondientes.
4. La contratación responde a una necesidad institucional vinculada con la operatividad de los vehículos y maquinarias municipales, indispensables para la prestación de servicios públicos, mantenimiento vial y atención de situaciones de emergencia.

En consecuencia, y de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta examinada reúne las condiciones documentales, técnicas y financieras requeridas para continuar con el procedimiento de adjudicación, sujeto a la determinación del monto contractual correspondiente.

VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por las consideraciones expuestas, y en atención a los antecedentes administrativos, técnicos, económicos y legales obrantes en el expediente, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por el señor JULIO CÉSAR GIMÉNEZ reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos institucionales. La contratación permitirá disponer de los servicios necesarios para atender las necesidades mecánicas de los vehículos y maquinarias municipales, contribuyendo a preservar su operatividad y a garantizar la continuidad de las tareas de mantenimiento vial, limpieza y demás servicios públicos que se encuentran a cargo de la Municipalidad de Paso Horqueta.

Por tanto, este Comité de Evaluación, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL:

1. ADJUDICAR el procedimiento identificado como ID N.º 1266, denominado "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", al señor JULIO CÉSAR GIMÉNEZ, con RUC N.º 1029354-0, bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), IVA incluido, conforme a los precios unitarios adjudicados, las especificaciones técnicas y las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. ESTABLECER que la ejecución contractual estará sujeta a las necesidades efectivas de la Municipalidad, mediante las correspondientes órdenes de servicio, dentro de los límites mínimos y máximos establecidos, y conforme a la disponibilidad presupuestaria y las condiciones contractuales.
3. DISPONER que los servicios de reparación y mantenimiento sean ejecutados previa autorización de la dependencia municipal competente, con la correspondiente verificación de los trabajos realizados y la conformidad del responsable designado, como condición para la tramitación de los pagos respectivos.
4. COMUNICAR la decisión de adjudicación a los oferentes participantes y realizar las publicaciones y actuaciones administrativas correspondientes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Es nuestro informe.

En la ciudad de Paso Horqueta, a los 1 días del mes de octubre del año 2026.

COMITE DE EVALUACION